



BAHÍA DE BANDERAS
H. XI AYUNTAMIENTO



**Hagamos
la mejor
historia**

EL H. XI. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN I, 93 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO, Y DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA JUZGADOS CÍVICOS

Dirigida a todas las **personas que cuenten con Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional** que deseen participar en el **concurso de oposición para ocupar el cargo de Juez Cívico**, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit, así como con lo establecido en la presente Convocatoria, para el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; deberán acompañar la solicitud de registro, que viene acompañada como Anexo 1 de la presente convocatoria, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el estado de Nayarit y la presente Convocatoria.

2. El proceso de selección e integración de los aspirantes, está a cargo de un comité técnico, especializado en el ámbito jurídico y jurisdiccional, integrado por representantes de diversas área y dependencias del H. XI Ayuntamiento Municipal de Bahía de Banderas, a saber:

- Presidenta Municipal, o la persona que designe.
- Secretario del Ayuntamiento.
- Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Representantes de la Dirección Jurídica.
- Representantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Un representante del sector educativo.
- Un representante de las Empresas y Organizaciones en el Municipio, y
- Un representante de la Sociedad Civil Organizada en el Municipio.

3. El proceso de designación está a cargo del Cabildo y la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del H. XI. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, a través de los aspirantes propuestos por el Comité.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO A DESIGNAR

1. El proceso de selección tiene como propósito designar a personas que serán titulares del Juzgado Cívico que corresponda, así como quienes serán titulares de la Secretarías del mismo Juzgado Cívico en el municipio de Bahía de Banderas, que durarán en su encargo hasta por tres años, contados a partir de la fecha de designación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

2. Los aspirantes podrán participar **sólo por un cargo**, cuando acrediten satisfacer los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley.

TERCERA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en ocupar, cualquiera de los dos cargos convocados, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Basta el solo hecho de ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Bahía de Banderas de por lo menos dos años al día de la presentación de esta Convocatoria;
- No ser ministro de culto religioso alguno;
- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cinco años anteriores a la designación;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo alguno de elección popular.
- No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit; y
- Presentar los documentos que respalden experiencia y conocimiento en materia de procuración e impartición de justicia.

2. Las personas interesadas en participar por el **cargo de Juez**, habrán de cumplimentar, además, los siguientes requisitos:

- Tener más de 28 años cumplidos al día de la designación;
- Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos cinco años de ejercicio profesional.

3. Por su parte, las personas interesadas en participar en el cargo de secretaria o secretario, habrán de cumplimentar lo siguiente:

- Tener más de 25 años cumplidos al día de la designación;
- Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos dos años de ejercicio profesional.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

1. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:

- Escrito con firma autógrafa dirigido al comité técnico, descrito en el punto 2 de los Aspectos Generales de la presente convocatoria, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección.
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Constancia que acredite una residencia efectiva en el Municipio de Bahía de Banderas por lo menos dos años anteriores al día de la expedición de la presente Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
- Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación o, en su caso, la Constancia Digital de Identificación;
- Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
- Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de cinco años, en caso de aspirar al puesto de juez o jueza, dos años en caso de aspirar al puesto de secretaria o secretario anteriores al día que se presente la Convocatoria;
- Currículum vitae firmado por la persona aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
- Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización al ayuntamiento para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;
- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, con una vigencia no mayor a 2 meses de la publicación de la presente convocatoria;
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado para la federación o en otra entidad federativa, presentar constancia de no inhabilitación por la Auditoría Superior de la Federación o el órgano auditor de la entidad federativa correspondiente.
- En su caso, copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia.
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:
· Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;



- No ser ministro de ningún culto religioso;
- No haber sido condenado por algún delito doloso;
- No haber desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo algunos de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de Nayarit o de las entidades federativas, ni titular de alguna dependencia en la administración pública municipal. No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit;

2. El Comité Técnico, se reservan el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará la participación de tal persona en la presente convocatoria, y en su caso, el nombramiento que se llegue a emitir con posterioridad a la designación del cargo.

QUINTA. - PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO

Las personas interesadas deberán presentar su documentación para el registro, en los términos siguientes:

1. Las solicitudes de registro se dirigirán al Comité Técnico descrito en el punto 2 de los Aspectos Generales de la presente convocatoria, mediante escrito libre y se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, en la sede de la Presidencia Municipal ubicada en Calle Morelos número 12 colonia Centro, en la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas.

2. Las solicitudes podrán presentarse del **22 de agosto al 27 de septiembre del año 2022**, en un horario de **09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**.

3. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, el Comité Técnico, se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que describe en la presente convocatoria.

SEXTA. - NOTIFICACIONES

1. Una vez aprobada la lista de las personas registradas que acreditaron los requisitos señalados, se publicará esta por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y la página oficial de internet del ayuntamiento de Bahía de Banderas <https://www.bahiadebanderas.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.

2. Las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

SÉPTIMA. - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

1. El proceso de selección de las personas interesadas en ocupar los cargos de jueza o juez, secretario o secretaria del juzgado cívico de Bahía de Banderas, Nayarit, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos elaborados por el Comité Técnico, y se desarrollará en las siguientes etapas:

Registro de aspirantes y cotejo documental

1. La entrega de la documentación física, será recibida en la Secretaría del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, en la sede en Calle Morelos número 12 colonia Centro, en la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, conforme a los conductos, los horarios y días señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

2. La solicitud y la información que presenten serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada al comité técnico, la cual deberá ser firmada de conformidad, el comprobante tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria.

Verificación de los requisitos

1. El Comité Técnico, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio asignado de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en los estrados de la de la Secretaría del Ayuntamiento y la página de internet del Ayuntamiento de Bahía de Banderas <https://www.bahiadebanderas.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.

Valoración curricular y examen

1. Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y el examen serán consideradas en una misma etapa.

2. Posteriormente, el Comité Técnico, llevará a cabo una serie de entrevistas y examen oral, en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante los días que fije el Comité, citados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, mismas que se llevarán a cabo en la "sala de cabildo" recinto oficial del Ayuntamiento de Bahía de Banderas.

3. En la etapa de valoración curricular y examen se ponderará e identificará los perfiles de las personas aspirantes, de conformidad con los instrumentos y reglas que haya establecido en los lineamientos el Comité Técnico, con el fin de validar que tengan conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, conocimiento de Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conocimientos en materia de Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos, así como el Sistema de Justicia para Adolescentes, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.

4. A las entrevistas, podrán asistir como invitados para observar el proceso, las regidoras y los regidores que lo deseen, así como cualquier funcionario o funcionaria del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas que se encuentre autorizado por la Oficina de Presidencia.

5. Los integrantes del Comité deberán atender el proceso siguiente:

Previo a la entrevista y examen, las personas interesadas deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio, y

Durante la entrevista,

se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de 15 minutos, tiempo que podrá incrementarse a consideración del Comité.

6. Concluida la entrevista de cada aspirante, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, así como del Comité Técnico, podrán formular preguntas sobre procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Cultura y Justicia Cívica, y todo lo establecido en la presente Convocatoria, para lo cual, el aspirante contará con 3 minutos para contestar las preguntas.

OCTAVA. - INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

1. Posterior a la celebración de las entrevistas, el Comité Técnico revisará el puntaje y/o porcentaje de cada uno de los candidatos, con base a los lineamientos establecidos por dicho comité, para proceder a constituir la lista con los candidatos idóneos que cumplan con el mínimo establecido, la cual se someterá a consideración de la comisión de gobernación, la cual emitirá un dictamen señalado al candidato o candidata que resulte seleccionado(a), el dictamen será sometido al pleno del cabildo para que resuelva de manera definitiva la persona que ocupará el cargo de jueza o juez, secretaria o secretario del juzgado cívico de Bahía de Banderas.

NOVENA. -NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

1. Las personas designadas recibirán el nombramiento que las acredite como jueza o juez, secretaria o secretario del juzgado cívico de Bahía de Banderas; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición. En el mismo acto deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha indicada para tal efecto por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas;

DÉCIMA. - DISPOSICIONES GENERALES

1. La determinación del H. XI. Ayuntamiento de Bahía de Banderas tendrá naturaleza definitiva y será inapelable.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicará en la página de internet del Ayuntamiento de Bahía de Banderas <https://www.bahiadebanderas.gob.mx/>, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, de las distintas Direcciones del H. Ayuntamiento y un extracto de la misma por dos veces consecutivas, con intervalo de tres días, en dos de los periódicos de mayor circulación en los Municipios, conforme al artículo 91 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.

3. Sin detrimento de lo anterior, el H. XI. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, podrá publicar la lista de las personas registradas y seleccionadas, en la que se mostraran en orden alfabético, los nombres y datos obtenidos de resumen curricular proporcionado por las personas registradas en el proceso de la presente convocatoria.

4. Los documentos correspondientes a los aspirantes no seleccionados en la presente convocatoria, ostentarán con un periodo máximo de 15 días hábiles para recoger los mismos, previa identificación, en caso de lo contrario, se procederá al desechamiento de estos.

